I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000504

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 5 JUN 2020

V I S T O S:

La Providencia Nº103/621/2020 del Administrador Municipal; el Ordinario Nº1000/074/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0370/2020 y N°202/0460/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/370/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA", ID 812-13-LE20,** adjudicado al oferente don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** mediante Decreto Exento N°202/0460/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA", ID 812-13-LE20,** suscrito con fecha 26 de mayo de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento Nº202/0370/2020 se llama a propuesta publica denominada Proyecto **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-13-LE20;** Certificado N°053/2020, de fecha 15 de mayo de 2020, extendido por la secretaria municipal, mediante el cual se da cuenta que la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal aprobó pon una unanimidad la suscripción del presente instrumento. Finalmente, mediante Decreto Exento Nº202/0460/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, se adjudica este servicio al prestador.

SEGUNDO: Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del prestador de servicio, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que además constan en el expediente de esta Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

000504

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto la contratación de aquellos servicios que ejecuta el municipio en viviendas que han sufrido algún tipo de siniestro y/o emergencia y se hace necesario en ir en apoyo. De esta forma los servicios que se contratan son en construcción y armado de piezas, reposición y reparación de techumbres, reposición y reparación de piso, reposición y reparación de muros, instalación y reposición de ventanas, instalación y reposición de puertas, incluido materiales y traslado de piezas y enseres (dentro de la comuna, fuera de la comuna y fuera de la Región). La ejecución de los referidos servicios se rigen por las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas y oferta del contratista, de este proceso licitatorio, las cuales se entienden ser parte integrante del presente contrato y conocidas por el contratista.

CUARTO: El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el prestador en la licitación, el contrato se realizara a suma alzada sin tipo de reajustes incluye todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, además toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos etc.

QUINTO: El precio de las obras asciende a un total de $**2.526.800.-** (dos millones quinientos veintiséis mil ochocientos pesos) valores unitarios netos, de acuerdo a la oferta de precios unitarios, por un periodo de 24 meses, con un presupuesto total de 40.000.000 (cuarenta millones de pesos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°31/20 para el presente año.

El procedimiento de pago se realizara, de acuerdo a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

SEXTO: La municipalidad podrá, de manera excepcional, renovar por hasta por seis (6) meses, por una sola vez, cuando el término del contrato afecte el normal funcionamiento de la Municipalidad y/o servicios prestados a los vecinos de la comuna. Para tal efecto, será necesaria que la Municipalidad exija al Contratista una nueva garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a los mismos términos establecidos en la B.A.G, todo esto en conformidad con el punto 16 de las Bases Administrativa Generales.

SÉPTIMO: El plazo de ejecución de los servicios que se contratan es de **24 meses** dependiendo de los requerimientos que se utilicen y de acuerdo a las circunstancias que se presenten, el presente contrato comenzara a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto, que tiene por aprobado el presente contrato.

OCTAVO: El contratista garantiza el **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** se adjunta Paliza de Seguro extendida por Contempora Compañía de Seguros Generales S.A, Póliza nº 120170186, que garantiza la buena ejecución y / o fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-13-LE20,** El referido documento consigna el monto de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos), tomada por el prestador en favor del municipio, siendo su fecha de vencimiento el día 25 de julio de 2022.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000504

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) que será la directora de la Desarrollo Comunitario, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

DÉCIMO: Respecto del procedimiento y la aplicación de las multas, se estará a lo dispuesto en los puntos 18 y 19, respectivamente de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a propuesta pública

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que al ser el prestador persona natural, la referida instrucción no tiene aplicación.

DÉCIMO SEGUNDO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el prestador en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales indicadas en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

DÉCIMO TERCERO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: El Prestador del Servicio no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en caso de incumplimiento se habilita al municipio para poner término inmediato al contrato por resolución fundada

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.001 "Fondos de Emergencia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario Municipal (s)

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

000504

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

OSN/MMG/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web.

CONTRATO

SERVICIO REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGECIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

En Cerrillos, a 26 de mayo de 2020 , entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administrador **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**", y, por la otra, , don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, chileno, divorciado, Contratista, Cédula de Identidad [redacted] domiciliado en Avenida Chile [redacted] "**EL PRESTADOR** ", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/0370/2020 se llama a propuesta publica denominada Proyecto "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-13-LE20**; Certificado N° 053/2020, de fecha 15 de mayo de 2020, extendido por la secretaria municipal, mediante el cual se da cuenta que la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal aprobó pon una unanimidad la suscripción del presente instrumento. Finalmente, mediante Decreto Exento N° 202/0460/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, se adjudica este servicio al prestador.

SEGUNDO: Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del prestador de servicio, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que además constan en el expediente de esta Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto la contratación de aquellos servicios que ejecuta el municipio en viviendas que han sufrido algún tipo de siniestro y/o emergencia y se hace necesario en ir en apoyo. De esta forma los servicios que se contratan son en construcción y armado de piezas, reposición y reparación de techumbres, reposición y reparación de piso, reposición y reparación de muros, instalación y reposición de ventanas, instalación y reposición de puertas, incluido materiales y traslado de piezas y enseres (dentro de la comuna, fuera de la comuna y fuera de la Región). La ejecución de los referidos servicios se rigen por las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas y oferta del contratista, de este

proceso licitatorio, las cuales se entienden ser parte integrante del presente contrato y conocidas por el contratista.

CUARTO: El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el prestador en la licitación, el contrato se realizara a suma alzada sin tipo de reajustes incluye todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, además toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos etc.

QUINTO: El precio de las obras asciende a un total de **$ 2.526.800**(dos millones quinientos veintiséis mil ochocientos pesos) valores unitarios netos, de acuerdo a la oferta de precios unitarios, por un periodo de 24 meses, con un presupuesto total de 40.000.000 (cuarenta millones de pesos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°31/20 para el presente año.

El procedimiento de pago se realizara, de acuerdo a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

SEXTO: La municipalidad podrá, de manera excepcional, renovar por hasta por seis (6) meses, por una sola vez, cuando el término del contrato afecte el normal funcionamiento de la Municipalidad y/o servicios prestados a los vecinos de la comuna. Para tal efecto, será necesaria que la Municipalidad exija al Contratista una nueva garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a los mismos términos establecidos en la B.A.G, todo esto en conformidad con el punto 16 de las Bases Administrativa Generales.

SÉPTIMO: El plazo de ejecución de los servicios que se contratan es de **24 meses,** dependiendo de los requerimientos que se utilicen y de acuerdo a las circunstancias que se presenten, el presente contrato comenzara a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto, que tiene por aprobado el presente contrato.

OCTAVO: El contratista garantiza el **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, se adjunta Poliza de Seguro extendida por Contempora Compañía de Seguros Generales S.A Póliza n° 120170186, que garantiza la buena ejecución y / o fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública denominada ""**SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-13-LE20**. El referido documento consigna el monto de $ 4.000.000 millones de pesos, tomada por el prestador en favor del municipio, siendo su fecha de vencimiento el día 25 de julio de 2022.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) que será la directora de la Desarrollo Comunitario, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

DÉCIMO: Respecto del procedimiento y la aplicación de las multas, se estará a lo dispuesto en los puntos 18 y 19, respectivamente de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a propuesta pública.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que al ser el prestador persona natural, la referida instrucción no tiene aplicación.

DÉCIMO SEGUNDO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el prestador en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales indicadas en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

DÉCIMO TERCERO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: El Prestador del Servicio no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en caso de incumplimiento se habilita al municipio para poner término inmediato al contrato por resolución fundada

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO SEXTO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO.**

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV